

EXP-UNC 0020736/2016

CÓRDOBA 14 DIC 2016

**VISTO**

El pedido de contratación del Lic. LUCAS GONZALO VALDES, D.N.I 32.623.296, para desempeñarse como docente en la preparación, dictado y evaluación del módulo "*Comunicación, públicos e imagen*" dictado los días 14 y 15 de mayo de 2016.

La solicitud de reconocimiento de los servicios prestados por el referenciado en el dictado y evaluación del módulo y "*Planificación, gestión y evaluación de la comunicación en las instituciones*" correspondiente a la Diplomatura en Comunicación y Salud desarrollado el 30 de octubre de 2015.

**Y CONSIDERANDO**

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos el Art. 16 inc. a) de la Ord. 5/12 del H. Consejo Superior en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que los servicios han sido prestados efectiva y satisfactoriamente por el Lic. Valdes.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el reconocimiento de los servicios prestados en el dictado y evaluación de los módulos.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

*Por ello;*


**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Lic. LUCAS GONZALO VALDES, D.N.I 32.623.296, en la preparación, dictado y evaluación de los módulos "*Comunicación, públicos e imagen*" los días 14 y 15 de mayo de 2016 y "*Planificación, gestión y evaluación de la comunicación en las instituciones*" correspondiente a la Diplomatura en Comunicación y Salud desarrollado el 30 de octubre de 2015,


por un monto total –en concepto de legítimo abono- de \$6000,00 (pesos seis mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios mencionados en el Art. 1 sea afrontada con fondos provenientes de las fuentes: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia (Posgrado).

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente archivar.

  
Dra. CORINA ECHAVARRÍA  
Secretaria de Planificación  
y Gestión Institucional  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN FCC N° 793

  
Mgter. MARIELA LUCRECIA BARONI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA